

sobre la Recaudación del medio Dicho, Circulada
por el Sr. Intendente en 18 de Mayo, y se
acordó en cumplimiento y se le hace el
recurso a su tenencia.

Y de un Oficio del mismo Sr. D. D. de 18 de
Mayo para que se le diga terminada, si esta
conforme la Corporación con la parte de 2982
y según el Aguacil de Sorca corresponden a
este Pueblo por parte del Dicho de 1837, y como
nuestros acordaron se convenga oportunamente.

Y de un nuevo Presupuesto formado por
disposición del Sr. D. Antonio Mayo y Aguilar, Di-
putado de la Prov.ª por este Partido de Sorca y Con-
sistiendo en esta Villa por la misma Diputación. Según
las ordenes de S. E. hizo relación y se mandó, para
informar a S. E. acerca del arbitrio impuesto a la
Parroquia y reparto para gastos municipales y
otros particulares, y como de este Presupuesto el que
el Aguacil formó en 2.º de febrero último y S. E.
aprobó en 9.º de Abril siguiente, se advierte la re-
baja de 1100.º al Curajano por este año y 1300.º por
abonos, 1100 al Maestro de primeras letras; 222. 17.
a la Maestra de niñas por este año y 1034, por la de
anteriores; 100 al Jefe de la Justicia; 90 a la partida de pri-
mer ordenes como papel de; 130 a la de herren; 30.º
a la del importe del franquía de Cantara S. E.; 582.º
la asignación del Juzgado de 1.ª Inst.; 200 a la de
Caudales de Drosos y otros repartos; 200 a la de ga-
los de Quinta; 100 a la de Propiedad de Justicia; 600.º
abonos al Jefe de la Justicia; 1100 al Oficial de la Secretaría
por el año actual y otros 1100 por el presente, y de
Municipales 1200 por la mitad de la Corporación
de la Ciudad por donde se dirigen las aguas
por ser la otra mitad de cuenta de D. Pedro Cordón